



Resolución Directoral

N° 518 - 2017-MTC/10

Lima, 4 de octubre de 2017

VISTO, El Informe N° 581-2017-MTC/10.02 de la Oficina de Abastecimiento, a través del cual solicita la décimo séptima modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Secretarial N° 008-2017-MTC/04 de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 581-2017-MTC/10.02, la Oficina de Abastecimiento solicitó la aprobación de la décimo séptima modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección como Acuerdo Marco, los cuales cuentan con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000007673 y Nota N°0000007644, respectivamente, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" ten adelante, la Directiva) señala que: *"El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección prevista en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial"*;

Que, asimismo el numeral 7.6.2 de la Directiva dispone que: *" Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o por exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*; precisando además que: *" En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, se delegó a la Directora General de la Oficina General de Administración, entre otros, la facultad de "al aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General, así como evaluar y supervisar su ejecución í í".

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la modificación del PAC de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección como Acuerdo Marco solicitado por la Oficina de Abastecimiento,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30075 – Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 356-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 484-2017-MTC/01, modificada por Resolución Ministerial N° 952-2017-MTC/01.

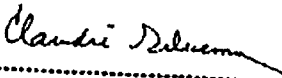
SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección como Acuerdo Marco, que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017 y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo 3°.- La modificación efectuada a través de la presente resolución y su Anexo, se encuentran a disposición del público en general en la página Web <http://www.mtc.gob.pe> y en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, ubicada en Jr. Zorrillos N° 1203, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción

Regístrese y comuníquese


Claudia Jarrete Saavedra Hernández
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Administración

